

MENDOZA, 18 de octubre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 23960/2023, en el cual se gestiona el llamado a concurso efectivo de UN (1) cargo del Agrupamiento Administrativo, categoría 7 –Tramo Inicial, para desempeñar funciones en el Departamento de Despacho, Producción y Revisión de la Dirección de Despacho, dependiente de la Dirección General Administrativa; atento a lo dispuesto por el Decreto Nacional 366/2006, a lo normado por Ordenanza N° 03/2008 C.S., a la disponibilidad presupuestaria pertinente, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 03/2008-C.S., por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 25 de febrero de 2008, aprobada por Resolución N° 043/2008-C.S.

Que en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 03/2008-CS., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 769/2023-C.S., por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 034/2013 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Por ello, atento a lo expuesto y, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 03/2008-C.S.,

Res. n° 368/2024

- 2-

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y PRUEBA DE OPOSICIÓN, para cubrir con carácter efectivo UN (1) cargo, categoría 7 –Tramo Inicial del Agrupamiento Administrativo, del Escalafón aprobado por Decreto Nacional 366/06, para desempeñar funciones en el Departamento de Despacho, Producción y Revisión de la Dirección de Despacho, dependiente de la Dirección General Administrativa, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas y que fueron aprobados por Resolución N° 769/2023 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante QUINCE (15) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTIDÓS (22) de octubre y el ONCE (11) de noviembre de 2024, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 03/2008-C.S.

ARTÍCULO 3°.- Publicar en avisos, murales, carteles y los espacios habilitados a tal efecto, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 7, Anexo I de la Ordenanza N° 03/2008-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como período de inscripción desde el DOCE (12) de noviembre de 2024 y hasta las catorce (14) horas del DIECINUEVE (19) de noviembre de 2024, durante CINCO (5) días hábiles, en el cual los interesados deberán registrar su inscripción. Para ello, deberán ingresar al link ffylapps.uncu.edu.ar/concurso/test/index_ext.php - bajar el formulario de inscripción, la declaración jurada de antecedentes y el formulario de aceptación de notificación electrónica; completarlos, firmarlos y enviarlos en formato PDF a la dirección de mail: concursodespacho@ffyl.uncu.edu.ar

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán presentar junto a la documentación indicada en el artículo 4°, su curriculum vitae con carácter de declaración jurada, que deberá contener la siguiente información:

- 1.-Nombre y apellido del aspirante.
- 2.- Lugar y fecha de nacimiento.
- 3.- Estado civil.
- 4.- Número de DNI, CI u otro.
- 5.- Domicilio real o especial.

Res. n° 368/2024

-3-

6.- Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar, acompañada de la documentación probatoria. La misma deberá estar ordenada según se mencione en el Curriculum.

El curriculum vitae, las probanzas, el formulario de inscripción, la declaración jurada de antecedentes y el formulario de aceptación de notificación electrónica firmados, deberán ser enviados en formato PDF a la dirección de mail: concursosdespacho@ffyl.uncu.edu.ar en el momento de la inscripción.

La falta de presentación de dicha documentación como se indica precedentemente en los días y horarios establecidos, invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9° Anexo I de la Ordenanza N° 03/2008-C.S.).

ARTÍCULO 6°.- Luego del cierre de las inscripciones y publicada el Acta correspondiente, se le notificará a los postulantes, a la dirección de correo electrónico consignada en la solicitud de inscripción; el turno con fecha, hora y lugar donde deberán presentar para la legalización correspondiente, la carpeta solo con los originales de las certificaciones enviadas oportunamente. La falta de asistencia al turno notificado para la presentación de dicha documentación, invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9° Anexo I de la Ordenanza N° 03/2008-C.S.).

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Filosofía y Letras, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 12° Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 03/2008.C.S.

ARTÍCULO 8°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el Anexo I de esta resolución y será seleccionado y graduado por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 9°.- Remitir una copia de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, vía Trámite (SUDOCU), como así también, copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° último párrafo del Anexo I de la Ord. 03/2008-C.S.

Res. n° 368/2024

-4-

ARTÍCULO 10°.- Convocar, mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCU) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 11°.- Disponer que, la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en el inciso a) y d), respectivamente, del Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 03/2008-C.S., se realizará mediante notificación electrónica, a la dirección de correo declarada por el aspirante, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 26/2020-C.S. que regula la notificación electrónica.

ARTÍCULO 12°.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso ingresando a la página Web www.uncu.edu.ar. (link – Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página www.ffyl.uncu.edu.ar.

ARTÍCULO 13°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 03/2008-C.S., en virtud de la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 14°.-La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 15°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 368/2024

J.M.

Firman la presente: Dr. Víctor Gustavo Zonana – Decano, Prof. Mgtr. María Ana Verstraete-
Secretaria Académica, Lic. Patricia Alejandra Pita – Directora a cargo de la Dirección General
Administrativa.

ANEXO I

LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO Ordenanza n° 3/2008 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Facultad de Filosofía y Letras
- b) Unidad Organizativa: Dirección General Administrativa
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Departamento de Despacho, Producción y Revisión de la Dirección de Despacho, dependiente de la Dirección General Administrativa

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Abierto
- b) Mecanismo del Concurso: Antecedentes y Prueba de Oposición

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: 7

6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

Res. n° 368/2024

-2-

a) **Funciones Específicas:**

- Cumplir funciones operativas y de colaboración administrativa a las funciones que se realizan en el Departamento de Despacho, Producción y Revisión, dependiente de la Dirección de Despacho.
- Otras que sean necesarias realizar, de acuerdo al Artículo 12 inc. e) y Artículo 14 inc. c) del Decreto Nacional N° 366/2006.

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: 7 a 14 h

9) Remuneración del cargo: Vigente al momento del llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales:

11) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombres	Agrupamiento	Categoría de revista	Cargo que Ocupa
FERNÁNDEZ, Ana Inés	Administrativo	4	Funciones en la Dirección de Despacho
JELET, Ana Isabel	Administrativo	6	Funciones en la Dirección de Gestión Académica de Grado
MIRANDA, Johana Vanina	Administrativo	6	Funciones en la Dirección de Despacho

Jurados Suplentes

Apellido y Nombres	Agrupamiento	Categoría de revista	Cargo que Ocupa
PITA, Patricia Alejandra	Administrativo	2	Directora de Gestión Académica de Grado
ARAYA, Andrea Lourdes	Administrativo	4	Funciones en la Dirección Alumnos
GERARDI, Carlos Darío	Administrativo	5	Funciones en la Dirección de Despacho

Res. n° 368/2024

-3-

12) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21° del Decreto Nacional n° 366/06. Dichos requisitos serán transcriptos en la resolución de llamado a concurso.

“**Artículo 21°.-** Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración Pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36° de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”

13) Condiciones Generales:

- Título Secundario o Polimodal Completo (excluyente)
- Conocimiento de Informática:
 - Manejo solvente de paquete office: procesadores de texto y planillas de cálculo (preferente)
 - Manejo avanzado de redes sociales y correo electrónico (excluyente)
- Conocimiento del Sistema COMDOC III y SUDOCU (preferente)
- Otros conocimientos específicos: Buena redacción, correcta ortografía. (excluyente)
- Conocimientos de Derecho Administrativo (preferente)

Res. n° 368/2024



-4-

14) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Compromiso y Responsabilidad
- Actitud proactiva
- Capacidad para trabajar en equipo
- Desarrollar hábitos de orden y prolijidad en el manejo de la documentación.
- Predisposición para el aprendizaje y la actualización permanente.

15) Temario General:

- Estatuto Universitario
- Decreto Nacional N° 366/2006. Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias
- Ley N° 27499/2018 - Ley Micaela.
- Ordenanza N° 49/2017-C.D.- Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Filosofía y Letras.
- Ley N° 22140 - Ley del Régimen Jurídico Básico de la Administración Pública Nacional.
- Ley N° 25188 – Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.
- Ley N° 24521 - Ley de Educación Superior.
- Ley N° 19549 -Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario N° 894/2017
- Decreto Nacional 336/2017 “Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos”.

RESOLUCIÓN N° 368/2024